

Lo que debe saber como paciente

Tabla de contenido

I. Hablamos su idioma	1
II. Portal para el paciente My HealthLife	3
III. Healthix HIE (Intercambio de información de salud)	3
IV. Ayuda para dejar de fumar	3
V. Atención financiera	4
VI. Sus derechos y responsabilidades como paciente	6
Declaración de los derechos del paciente	7
Declaración de derechos de los padres	8
Derechos del paciente para los Centros de diagnóstico y tratamiento (clínicas)	9
Declaración de Derechos del Paciente Según la Ley de Salud Mental del Estado de Nueva York	10
Breastfeeding Mothers' Bill of Rights (Declaración de derechos de las madres que amamantan)	11
Beneficios Federales y Estatales de Nueva York para Veteranos Calificados y sus Familias	13
Control del dolor	19
Cómo Prevenir los Coágulos de Sangre	21
Aviso de Prácticas de Privacidad	21
Sus Derechos y Protecciones Contra las Facturas Médicas Inesperadas	22
VII. ¿Preguntas sobre sus derechos?	24
VIII. Números telefónicos útiles	24

I. Hablamos su idioma

Stony Brook Medicine cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. Stony Brook Medicine no excluye a las personas ni las trata de forma diferente debido a su origen étnico, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, o discapacidad física o intelectual.

Stony Brook Medicine:

- Proporciona asistencia y servicios gratuitos a las personas con discapacidades para que se comuniquen de manera eficaz con nosotros, como los siguientes:
 - Intérpretes de lenguaje de señas capacitados.
 - Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos).
- Proporciona servicios lingüísticos gratuitos a personas cuya lengua materna no es el inglés, como los siguientes:
 - Intérpretes capacitados.
 - Información escrita en otros idiomas.

Si necesita estos servicios, comuníquese con:

Stony Brook

University Hospital

Roseanna Ryan
Directora de Servicios de Apoyo
al Paciente y
Asistencia de Idiomas
Teléfono **631-444-2880**

Stony Brook

Eastern Long Island Hospital

Janet Jackowski
Vicepresidenta de Servicios
de Salud Conductual y
Servicios Sociales
Teléfono **631-477-5710**

Stony Brook

Southampton Hospital

Eylin Loria
Directora de Servicios de
Diversidad, Equidad,
Inclusión e Idiomas
Teléfono **631-726-8331**

Si cree que Stony Brook Medicine no brindó estos servicios o lo discriminó de otra manera por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual o identidad de género, puede presentar una queja con:

Stony Brook

University Hospital

Roseanna Ryan
Directora de Servicios de Apoyo
al Paciente y
Asistencia de Idiomas
101 Nicolls Road, Hospital,
Level 5, Room 540
Stony Brook, NY 11794-7522
Teléfono **631-444-2880** o
Fax **631-444-6637**
Correo electrónico **Roseanna.Ryan@stonybrookmedicine.edu**

Stony Brook

Eastern Long Island Hospital

Janet Jackowski
Vicepresidenta de Servicios de Salud
Conductual y Servicios Sociales
Stony Brook
Eastern Long Island Hospital
201 Manor Place
Greenport, NY 11944
Teléfono **631-477-5710**
Correo electrónico **Janet.Jackowski@stonybrookmedicine.edu**

Stony Brook

Southampton Hospital

Mark Strecker
Director Ejecutivo,
Servicios para Pacientes y Visitantes
240 Meeting House Lane
Southampton, NY 11968
Teléfono **631-726-8941**
Correo electrónico
Mark.Strecker@stonybrookmedicine.edu

También puede presentar un reclamo de derechos civiles ante la Office for Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles) del Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos) de EE. UU. de manera electrónica a través de Office for Civil Rights Complaint Portal, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>, o bien, por correo postal a la siguiente dirección o por teléfono a los números que figuran a continuación:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201
1-800-368-1019, 800-537-7697 (TDD)

Puede obtener los formularios de reclamo en el sitio web <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>.

La Universidad de Stony Brook (State University of New York, SUNY) provee educación y empleo mediante políticas de acción afirmativa e igualdad de oportunidades.

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística.
Llame a Stony Brook Hospital e Eastern Long Island: 1-631-444-2880/Southampton Hospital: 1-631-726-8331.

KUJDES: Nëse flitni shqip, për ju ka në dispozicion shërbime të asistencës gjuhësore, pa pagesë.
Telefono në Stony Brook Hospital dhe Eastern Long Island: 1-631-444-2880 / Southampton Hospital: 1-631-726-8331.

ملحوظة: إذا كنت تتحدث اذكر اللغة، فإن خدمات المساعدة اللغوية تتوافر لك بالمجان. يمكن الاتصال بمستشفى
Stony Brook Hospital ومستشفى Eastern Long Island: 1-631-444-2880 / مستشفى Southampton Hospital: 1-631-726-8331.

লক্ষ্য করুন: যদি আপনি বাংলা, কথা বলতে পারেন, তাহলে নিঃখরচায় ভাষা সহায়তা পরিষেবা উপলব্ধ আছে।
Stony Brook Hospital and Eastern Long Island কল করুন: 1-631-444-2880 / Southampton Hospital: 1-631-726-8331.

注意：如果您使用繁體中文，您可以免費獲得語言援助服務。
請致電 Stony Brook Hospital and Eastern Long Island : 1-631-444-2880 / Southampton Hospital : 1-631-726-8331。

ATTENTION: Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. Appelez le
Stony Brook Eastern Long Island Hospital au : 1-631-444-2880 / le Stony Brook Southampton Hospital au : 1-631-726-8331.

ATANSYON: Si w pale Kreyòl Ayisyen, gen sèvis èd pou lang ki disponib gratis pou ou.
Rele Stony Brook ak Eastern Long Island Hospital: 1-631-444-2880 / Southampton Hospital: 1-631-726-8331.

ΠΡΟΣΟΧΗ: Αν μιλάτε ελληνικά, στη διάθεσή σας βρίσκονται υπηρεσίες γλωσσικής υποστήριξης, οι οποίες
παρέχονται δωρεάν. Καλέστε το Stony Brook Hospital and Eastern Long Island στο: 1-631-444-2880 /
το Southampton Hospital στο: 1-631-726-8331.

ATTENZIONE: In caso la lingua parlata sia l'italiano, sono disponibili servizi di assistenza linguistica gratuiti.
Chiamare Stony Brook Hospital and Eastern Long Island: 1-631-444-2880 / Southampton Hospital: 1-631-726-8331

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다.
Stony Brook Eastern Long Island Hospital(스토니 브룩 이스턴 롱 아일랜드 병원)에 1-631-444-2880번으로 /
Southampton Hospital(사우스햄튼 병원)에 1-631-726-8331번으로 연락해 주십시오.

UWAGA: Jeżeli mówisz po polsku, możesz skorzystać z bezpłatnej pomocy językowej. Numer telefonu do
szpitala Stony Brook Hospital i Eastern Long Island Hospital: 1-631-444-2880 / numer telefonu do szpitala
Southampton Hospital: 1-631-726-8331.

ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода.
Звоните в больницу Stony Brook Eastern Long Island Hospital по телефону: 1-631-444-2880 / в больницу
Southampton Hospital по телефону: 1-631-726-8331.

PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, maaari kang gumamit ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad.
Tawagan ang Stony Brook Hospital at Eastern Long Island: 1-631-444-2880 / Ospital ng Southampton: 1-631-726-8331.

خبردار: اگر آپ اردو بولتے ہیں، تو آپ کو زبان کی مدد کی خدمات مفت میں دستیاب ہیں۔
سٹونی بروک ہسپتال اور ایسٹرن لانگ آئی لینڈ کو کال کریں: 1-631-444-2880 / ساؤتھیمپٹن ہسپتال: 1-631-726-8331

אויפמערקזאם: אויב איר רעדט אידיש, זענען פארהאן פאר אייך שפראך הילף סערוויסעס פריי פון אפצאל.
רופט Stony Brook Hospital און Southampton Hospital: 1-631-726-8331 / Eastern Long Island: 1-631-444-2880

II. Portal para el paciente My HealthLife

Acceda de forma cómoda a su atención médica en el Portal para el paciente MyHealthLife de Stony Brook Medicine. Esta plataforma segura en línea le permite consultar su historia clínica y comunicarse con su médico.

La inscripción varía según la edad:

- **0–12:** Los padres o tutores reciben una invitación del personal.

Los hijos pueden agregarse a la cuenta de uno de los padres.

**Consejo: Solicite una invitación durante su estadía en Stony Brook.*



- **13–17:** Los adolescentes completan un formulario de inscripción y reciben su propia invitación.

El acceso para padres no se encuentra disponible.

**Consejo: Solicite un formulario de inscripción y una invitación durante su estadía en Stony Brook.*



- **Más de 18:** Los adultos pueden inscribirse de forma autónoma mediante el código QR si su correo electrónico o número de teléfono figuran en su expediente médico.

El personal también puede enviar una invitación.

**Consejo: Agregue su correo electrónico y teléfono celular a su expediente médico mientras permanezca en Stony Brook.*



Escanee el código QR para obtener más información.

III. Healthix HIE (Intercambio de información de salud)

Healthix, el mayor intercambio de información sobre salud pública del estado de Nueva York, permite compartir información de salud de manera electrónica entre proveedores —que incluyen hospitales, centros de cuidados a largo plazo, agencias de cuidados a domicilio y médicos comunitarios— de la ciudad de Nueva York, Long Island y sus alrededores. La mayoría de los proveedores de salud almacenan la información de su salud en registros en papel o en sistemas informáticos a los que tienen acceso solo ellos. Si usted se atiende con más de un médico, es probable que sus registros se almacenen en lugares diferentes, lo que dificulta reunirlos todos para obtener una visión completa de su salud.

Healthix apoya la tecnología que permite a sus médicos, personal de enfermería y otros proveedores de salud involucrados en su cuidado, compartir sus historias médicas utilizando una red informática segura. Esta tecnología ayudará a sus proveedores de salud, como su médico, a poner la información de su salud a disposición de otros proveedores que usted elija, para que se le pueda ofrecer una mejor atención.

Necesitaremos su consentimiento para poder acceder a su información de salud y a su historia clínica mientras se le brinde atención en Stony Brook University Hospital. Uno de nuestros representantes de Servicios de Acceso para el Paciente le solicitará su consentimiento y su firma electrónica.

IV. Ayuda para dejar de fumar

Es beneficioso para su salud y la salud de su familia que usted deje de fumar. Podemos ayudar. Si es fumador, pregúntele a su médico o enfermera sobre el tratamiento de reemplazo de la nicotina. La línea para dejar de fumar del Estado de Nueva York ofrece orientación y tratamiento de reemplazo de la nicotina gratuitos. Llame al **866-697-8487 (866-NY-QUITS)** o visite **nysmokefree.com**. El Departamento de Salud del Condado de Suffolk también ofrece un programa de seis semanas para ayudarlo a dejar de fumar. Para encontrar una clase cerca de su domicilio, llame al **631-853-4017**.

V. Atención financiera

Pago de su atención

Comprendemos que las facturas de atención de la salud pueden ser confusas. Los pacientes deben familiarizarse con los términos y condiciones de su cobertura de seguro. Los pacientes sin cobertura de seguro son responsables de pagar el costo total de su atención.

Ayuda para pagar su factura

El Programa de Asistencia Financiera del hospital puede ayudar a los pacientes que no tienen seguro y a aquellos con cobertura de seguro limitada. Llame al Servicio al Cliente/Departamento de Cuentas de Pacientes (Servicios Financieros para Pacientes) para obtener detalles al **631-444-4151**. Un representante de Medicaid está disponible para asistir con la solicitud de Medicaid de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., y también puede contactarlo llamando al **631-638-2203**. Los pacientes de Stony Brook Eastern Long Island Hospital pueden llamar a: Servicios de Nassau Suffolk Hospital al **631-435-3000**; Stony Brook Southampton Hospital: **631-396-6404**.

Los pacientes del hospital que no recibirán tratamiento de emergencia en Stony Brook University Hospital tienen derecho a recibir información sobre cómo se le facturarán los servicios que reciban. Esto es de particular importancia si recibe servicios que no figuran en la red de su plan de salud o si no está cubierto por un plan de salud. Pacientes hospitalizados: Stony Brook participa como proveedor en varias redes de planes de salud. Sin embargo, algunos planes de salud utilizan pequeñas redes para determinados servicios que ofrecen, de modo que es importante que verifique si participamos en su plan específico. Visite stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/plans.

Servicios médicos mientras permanece en el hospital

Los servicios médicos que recibe mientras recibe atención en el hospital no se incluyen en los cargos del hospital. Los médicos que prestan servicios en Stony Brook pueden ser médicos voluntarios independientes. Si su médico no participa en su plan específico, es posible que usted desee elegir otro médico que sí lo haga. Visite doctors.stonybrookmedicine.edu/search; stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/md-charges.

Atención especializada u otros servicios mientras permanece hospitalizado

Stony Brook tiene contratos con varios grupos de médicos, por ejemplo, anesthesiólogos, radiólogos y patólogos, para que presten servicios en nuestro hospital. Usted debe comunicarse directamente con dichos grupos para averiguar qué planes de salud aceptan. Visite stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/contract-charges.

Comprender los cargos del hospital

Creamos una lista de cargos para los procedimientos del hospital más comunes como muestra. Tenga presente que estos cargos son solo ejemplos. Existen diferentes factores que afectan lo que debe pagar efectivamente el paciente dependiendo de los contratos específicos que el plan de salud, la compañía aseguradora u otro pagador (como Medicare) tenga con nosotros. Los pacientes asegurados que se encuentran dentro de la red generalmente deben pagar solo los copagos, coseguros y/o deducibles. Visite stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/charges.

Si usted no tiene seguro de salud

Comuníquese con nuestra Oficina de Asistencia Financiera para averiguar si puede recibir ayuda para pagar las facturas del hospital llamando al **631-444-4151**. Visite stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/financial-assistance.

Programa de Asistencia Financiera

Stony Brook University Hospital reconoce que hay ocasiones en las que los pacientes necesitan atención médica pero tienen dificultades para pagar los servicios prestados. El Programa de Asistencia Financiera del hospital proporciona descuentos a determinados individuos, según sus ingresos.

¿Quiénes califican para recibir un descuento?

La solicitud de asistencia financiera está disponible para pacientes que tienen ingresos limitados, no tienen seguro de salud, tienen un seguro de salud insuficiente o desean hacerse pruebas para determinar su elegibilidad para un descuento. Si usted necesita asistencia financiera, no se le pueden negar los cuidados de salud necesarios desde el punto de vista médico. Usted tiene derecho a solicitar un descuento independientemente de su condición inmigratoria. Todas las personas del Estado de Nueva York que necesitan servicios de emergencia y servicios que no sean de emergencia pero sean médicamente necesarios en Stony Brook University Hospital pueden recibir los cuidados requeridos y pueden ser elegibles para recibir asistencia de acuerdo con los límites de ingresos establecidos por las reglamentaciones federales.

¿Hay alguien que me pueda explicar cómo se aplica el descuento? ¿Y alguien que pueda ayudarme a presentar la solicitud de descuento?

Sí. Contamos con servicios de ayuda gratuita y confidencial. Llame a nuestra Oficina de Asistencia Financiera al **631-444-4151**. Si no habla inglés, se le brindará asistencia en su propio idioma. El asesor financiero puede decirle si cumple los requisitos para obtener un seguro de salud gratuito o de bajo costo, como Medicaid, Family Health Plus y Child Health Plus. Si el asesor determina que usted no cumple los requisitos para acceder a un seguro de salud de bajo costo, le ayudará a solicitar un descuento. El asesor le ayudará a completar los formularios correspondientes y le dirá qué documentos debe presentar.

¿Qué debo hacer para solicitar un descuento?

Puede descargar una solicitud de asistencia financiera de la página <https://www.stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/financial-assistance>. También se le puede enviar una solicitud de asistencia financiera si lo solicita llamando a nuestra Oficina de Asistencia Financiera al **631-444-4151**. Deberá presentar copias de todos los documentos requeridos. Si no puede presentar la documentación, es posible que sea elegible de todos modos para solicitar asistencia financiera.

Opciones adicionales de seguro de salud

Las personas menores de 65 años que no tienen una discapacidad pueden ser elegibles para recibir cobertura a través de NY State of Health, el mercado oficial de planes de salud del estado. Para obtener información, llame al **(855) 355-5777** o visite nystateofhealth.ny.gov.

Para solicitar cobertura, es posible que deba presentar prueba de:

- Ciudadanía
- Condición inmigratoria
- Número del seguro social
- Residencia
- Ingresos

Las personas que tienen 65 años o más o tienen una discapacidad, ceguera o necesidad de cobertura de cuidados a largo plazo pueden ser elegibles para Medicaid. El Departamento de Servicios Sociales del Estado de Nueva York exige que los solicitantes presenten una solicitud en papel en su centro local. Llame a Servicios Financieros de Stony Brook Medicine al **631-444-7583** o al **4-7583** desde un teléfono del hospital para programar una cita para solicitar Medicaid.

Para obtener información sobre:

- **Medicaid:** Llame al **516-326-0808, ext. 3686**.
- **Pagos de plazo extendido:** Llame al **631-444-4151**.
- **Programa de Asistencia Financiera** (reducción de tarifas de escala móvil según los ingresos del paciente): Llame al **631-444-4151** o visite <https://www.stonybrookmedicine.edu/patientcare/oon/financial-assistance>.

VI. Sus derechos y responsabilidades como paciente

En Stony Brook Medicine, respetamos sus derechos como paciente y nos esforzamos por brindar una atención de la salud considerada y respetuosa, basada en sus necesidades individuales. Los derechos y las responsabilidades que aquí se detallan incluyen los derechos que tiene como paciente en virtud de la ley del Estado de Nueva York.

Responsabilidades de los Pacientes

Además de los derechos, los pacientes y visitantes tienen responsabilidades para ayudarnos a mantener un entorno seguro:

- 1) Comparta con nosotros su historial médico, lo mejor que sepa, y una copia del documento de Agente de Directivas Avanzadas.
- 2) Sea amable con el personal que le está cuidando, y pregunte si no ha entendido cualquier información o direcciones que le presenten.
- 3) Entienda que un exceso de visitas puede causar molestias a otros pacientes o visitantes. Le pedimos un máximo de dos visitantes por paciente en el cuarto para ayudar a mantener un entorno de reposo.
- 4) Mantenga una mutua consideración y respeto y utilice un lenguaje y una conducta civil con el personal del hospital. El comportamiento abusivo o irrespetuoso puede resultar en su despedida del cuidado de Stony Brook Medicine.
- 5) No está permitido fumar en ninguna parte de la propiedad del hospital, ni edificios anexos ni en el estacionamiento de autos.
- 6) Stony Brook Medicine se reserva el derecho de examinar los cuartos de los pacientes, así como sus objetos personales en busca de sustancias ilegales si se sospecha de alguna conducta ilegal. No tome ninguna droga o medicina que no haya sido proporcionada por el personal de Stony Brook Medicine. No tome alcohol o sustancias tóxicas.
- 7) No tome fotografías o videos o cualquier tipo de grabación de la propiedad de Stony Brook Medicine, o del personal, o de los pacientes o de los visitantes.
- 8) Proteja sus pertenencias, usted es responsable de los objetos que usted posea en el hospital.
- 9) Sea puntual en los pagos de las facturas del hospital proporcionando la información necesaria para el procesamiento del seguro y haciendo las preguntas que pueda tener sobre la factura.

La carta de los derechos de los pacientes, estuvo diseñada con el objetivo de mantener una mejor comunicación entre los pacientes y el personal médico. Si usted tiene alguna pregunta sobre estos derechos y/o responsabilidades en Stony Brook Medicine, o si necesita ayudar para resolver un problema que no pueda ser solucionado por su equipo médico, por favor llame al Departamento de Representación del Paciente (*Patient Advocacy Department*). Un representante del paciente ayuda a responder sus preguntas sobre su hospitalización y le puede asistir para facilitar la comunicación con su equipo médico.

Apoyo al Paciente
Stony Brook University Hospital
631-444-2880

Apoyo al Paciente
Stony Brook Eastern Long Island
631-477-5710

Apoyo al Paciente
Stony Brook Southampton
631-726-8941

Usted también puede contactar al Departamento de Salud del Estado de New York (*New York State Department of Health*) en el número: 1-800-804-5447 o en la Comisión Conjunta (*Joint Commission*) en el número: 1-800-994-6610 o por correo electrónico: complaint@jointcommission.org.

En las siguientes páginas encontrará más detalles sobre sus derechos específicos:

- Declaración de derechos del paciente
- Declaración de derechos de los padres
- Declaración de derechos del paciente para centros de diagnóstico y tratamiento (clínicas)
- Declaración de derechos del paciente según la Ley de Salud Mental del Estado de Nueva York
- Declaración de derechos de las madres en período de lactancia
- Beneficios federales y del estado de Nueva York para veteranos que cumplan los requisitos y sus familias
- Control del dolor
- Aviso de prácticas de confidencialidad

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE

Como paciente de un hospital del estado de Nueva York, de acuerdo con la ley, usted tiene derecho a:

- (1) Comprender y usar estos derechos. Si por cualquier razón usted no entiende o necesita ayuda, el hospital DEBE proporcionarle asistencia, incluido un intérprete.
- (2) Recibir tratamiento sin discriminación por raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad, orientación sexual, edad o fuente de pago.
- (3) Recibir atención considerada y respetuosa en un ambiente seguro y limpio, libre de restricciones innecesarias.
- (4) Recibir atención de emergencia si la necesita.
- (5) Estar informado del nombre y el puesto del médico que estará a cargo de su atención en el hospital.
- (6) Conocer los nombres, los puestos y las funciones de cualquier miembro del personal del hospital que participe de su atención y rehusar su tratamiento, exámenes y observaciones.
- (7) Identificar a un encargado de cuidados que será incluido en su planificación de alta y en la entrega de información o instrucciones sobre cuidados después del alta.
- (8) Recibir información completa sobre su diagnóstico, tratamiento o pronóstico.
- (9) Recibir toda la información que necesita para dar un consentimiento informado sobre cualquier procedimiento o tratamiento propuesto. Esta información incluirá los posibles riesgos y beneficios del tratamiento o procedimiento.
- (10) Recibir toda la información que necesita para dar un consentimiento informado para una orden de no resucitación. También tiene derecho a designar a un individuo para que otorgue este consentimiento si usted se encuentra muy enfermo para hacerlo. Si desea obtener más información, solicite una copia del panfleto “Cómo tomar decisiones sobre la atención médica: una guía para pacientes y familiares”.
- (11) Rehusar el tratamiento y ser informado del efecto que esto podría tener en su salud.
- (12) Rehusarse a formar parte de una investigación. Cuando decida si quiere participar o no, tiene derecho a recibir una explicación detallada.
- (13) Tener privacidad mientras esté en el hospital y gozar de confidencialidad para toda la información y los expedientes relacionados con su atención.
- (14) Participar de todas las decisiones sobre su tratamiento y el alta del hospital. El hospital debe proporcionarle por escrito un plan de alta y una descripción de cómo apelar su alta.
- (15) Revisar sus expedientes médicos sin cobro alguno. Obtener una copia de su registro médico por el que el hospital le puede cobrar una tarifa razonable. No se le puede negar una copia debido a que no pueda pagarla.
- (16) Recibir una factura detallada y la explicación de los cargos.
- (17) Emitir una factura inesperada a través del proceso de Resolución de Conflictos Independiente.
- (18) Usted tiene el derecho de cuestionar una factura inesperada por medio del proceso de Resolución de disputa independiente.
- (19) Presentar una queja sin miedo a represalias sobre su atención o los servicios que recibió y que el hospital le ofrezca una respuesta y, si lo solicita, que la respuesta sea por escrito. Si no está satisfecho con la respuesta del hospital, puede presentar un reclamo al Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El hospital le debe proporcionar el número de teléfono del Departamento de Salud del Estado de Nueva York.
- (20) Autorizar a aquellos miembros de la familia y a otros adultos a los que les dé prioridad a que lo visiten de acuerdo con su capacidad para recibir visitas.
- (21) Tomar sus propias decisiones en cuanto a las donaciones de órganos. Las personas de 16 o más años de edad pueden documentar su deseo de donar sus órganos, ojos y/o tejidos, luego de su muerte, suscribiéndose en el NYS Donate Life Registry o documentando por diversos métodos por escrito (tales como un poder en cuestiones médicas, un testamento, una tarjeta de donante, u otro instrumento firmado) su autorización para la donación de órganos y/o tejidos. El poder en cuestiones médicas se encuentra disponible en el hospital.

Public Health Law (Ley de Salud Pública, PHL)2803 (1)(g) Patient's Rights (Derechos de los pacientes), 10NYCRR, 405.7,405.7(a)(1),405.7(c)

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES

Como padre, tutor legal o persona con la autoridad para tomar decisiones por un paciente pediátrico que recibe atención en este hospital, usted tiene derecho, según la ley, a lo siguiente:

- 1) Informar al hospital el nombre del proveedor de atención primaria de su hijo, si se conoce, y tener esta información en el expediente médico de su hijo.
- 2) Tener la seguridad de que nuestro hospital solo admitirá pacientes pediátricos en la medida en que tenga la capacidad de proporcionar el personal calificado, el espacio y los equipos de tamaño adecuado que se necesiten para atender las necesidades singulares de los pacientes pediátricos.
- 3) Autorizar que al menos uno de los padres o tutores legales permanezca con el niño en todo momento, en la medida de lo posible, según las necesidades de salud y seguridad de su hijo.
- 4) Solicitar que un médico, asistente médico o practicante de enfermería que conozca la enfermedad de su hijo revise todos los resultados de las pruebas que se realicen durante la admisión o la consulta en una sala de emergencias.
- 5) Solicitar que no se le dé de alta a su hijo de nuestro hospital o sala de emergencias hasta que un médico, asistente médico o enfermera practicante revise todos los exámenes que, de manera razonable, se espera que arrojarán resultados de valores críticos y que estos resultados se le comuniquen a usted, a otras personas encargadas de tomar decisiones y a su hijo, si así corresponde. Los resultados de valores críticos son aquellos que indican una enfermedad que pone en riesgo la vida u otra enfermedad grave que requiere atención médica inmediata.
- 6) Solicitar que no se le dé de alta a su hijo de nuestro hospital o sala de emergencias hasta que usted o su hijo, si corresponde, reciban un plan de alta por escrito, que también se les comunicará de forma verbal a usted, a su hijo u otras personas encargadas de tomar decisiones médicas. En el plan de alta por escrito se incluirán específicamente todos los resultados críticos de laboratorio u otras pruebas de diagnóstico que se ordenen durante la estancia de su hijo, así como todas las demás pruebas que aún no se hayan realizado.
- 7) Recibir los resultados de valor crítico y el plan de alta de su hijo de forma tal que se garantice de manera razonable que usted, su hijo (si corresponde) u otras personas encargadas de tomar decisiones médicas entenderán la información médica proporcionada para tomar decisiones médicas adecuadas.
- 8) Pedir que se entreguen todos los resultados de laboratorio de esta hospitalización o consulta a sala de emergencias al proveedor de atención primaria de su hijo, si se conoce.
- 9) Solicitar información sobre los diagnósticos o posibles diagnósticos que se consideraron durante este episodio de atención y las complicaciones que podrían desarrollarse, así como la información sobre cualquier comunicación que se haya sostenido con el proveedor de atención primaria de su hijo.
- 10) Obtener un número telefónico al que puede llamar luego de que se le dé de alta a su hijo del hospital o del Departamento de Emergencias, para obtener asesoría en caso de complicaciones o preguntas que surjan sobre la enfermedad de su hijo.

Public Health Law (Ley de Salud Pública, PHL) 2803(i)(g) Patient's Rights (Derechos de los pacientes)
10NYCRR, sección 405.7



**Department
of Health**

Derechos del paciente para los Centros de diagnóstico y tratamiento (clínicas)

Como paciente de una clínica del estado de Nueva York, de acuerdo con la ley, usted tiene derecho a:

- (1) recibir los servicios independientemente de su edad, raza, color, orientación sexual, religión, estado civil, sexo, identidad de género, nacionalidad o patrocinador;
- (2) ser tratado con consideración, respeto y dignidad, lo que incluye la privacidad de su tratamiento;
- (3) ser informado sobre la disponibilidad de los servicios en la clínica;
- (4) ser informado sobre las disposiciones de la cobertura de emergencia fuera de los horarios de atención;
- (5) ser informado y recibir un cálculo de los cargos cobrados por los servicios, tener una lista de los planes de salud y hospitales con los que el centro participa; elegibilidad para reintegro a terceros y, cuando corresponda, la disponibilidad de atención gratuita o a menor costo;
- (6) recibir una copia detallada de la liquidación de su cuenta cuando así lo solicite;
- (7) obtener de parte de su médico tratante o del médico en quien se delega su atención, información completa y actualizada sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico en términos que se pueda esperar razonablemente que el paciente comprenda;
- (8) recibir de parte de su médico la información necesaria para aceptar el consentimiento informado antes de iniciar cualquier procedimiento o tratamiento que no sea de emergencia, o ambos; el consentimiento informado incluirá, como mínimo, la información relacionada con el procedimiento o tratamiento específico, o ambos, los riesgos razonables esperados y las alternativas de atención o tratamiento, si las hubiera, que un médico practicante en un caso similar divulgaría de forma que le permita al paciente tomar una decisión informada;
- (9) negarse a recibir tratamiento en la medida en que la ley lo permita y a conocer íntegramente las consecuencias médicas de esa acción;
- (10) negarse a participar en un estudio de investigación;
- (11) expresar sus quejas y sugerir cambios en las políticas y los servicios al personal de la clínica, al operador y al New York State Department of Health (Departamento de Salud del Estado de Nueva York);
- (12) expresar sus quejas sobre la atención y los servicios proporcionados y a que la clínica investigue dichas quejas. La clínica es responsable de proporcionar al paciente o a su persona designada una respuesta por escrito dentro de los treinta (30) días si así lo solicitara el paciente, en la cual se indiquen los resultados de la investigación. La clínica también es responsable de notificar al paciente o a su persona designada que, si el paciente no está satisfecho con la respuesta que le proporciona la clínica, podrá presentar su queja ante el New York State Department of Health (Departamento de Salud del estado de Nueva York)
- (13) la privacidad y confidencialidad de toda la información y los registros pertenecientes al tratamiento del paciente;
- (14) aprobar o rechazar la publicación o la divulgación del contenido de los registros médicos a algún profesional de atención médica o institución de atención médica, a menos que así lo exija la ley o un contrato con un tercero pagador;
- (15) acceder a su registros médicos de acuerdo con la Sección 18 de la Public Health Law (Ley de Salud Pública), y la Sub-Sección 50-3. Para conocer información adicional, ingrese en este enlace: http://www.health.ny.gov/publications/1449/section_1.htm#access;
- (16) autorizar a aquellos miembros de la familia y a otros adultos a los que les dé prioridad a que lo visiten de acuerdo con su capacidad para recibir visitas; y
- (17) cuando corresponda, hacer saber sus deseos sobre la donación de órganos. Los mayores de dieciséis años podrán registrar su consentimiento para la donación de órganos, ojos o tejidos, en caso de fallecimiento, inscribiéndose en el Registro Donate Life del estado de Nueva York o registrando la autorización para la donación de órganos o tejido de varias maneras (por ejemplo, mediante poder para asuntos médicos, testamento, credencial de donante u otro instrumento firmado). En el centro podrá obtener un poder para asuntos médicos;
- (18) tener una lista de los planes de salud y hospitales con los que el centro participa;
- (19) recibir un cálculo del importe que se le facturará tras obtener los servicios.



**Department
of Health**

Declaración de Derechos del Paciente Según la Ley de Salud Mental del Estado de Nueva York

Todos los pacientes de Stony Brook University Hospital tienen los derechos establecidos por la Declaración de Derechos del Paciente. Además, todos los pacientes que se encuentren en centros psiquiátricos del Estado de Nueva York tienen los derechos que se describen en esta sección, excepto en los casos de individuos comprendidos por las disposiciones de otras leyes — como por ejemplo, la Ley de Procedimientos Penales o la Ley de Correccionales — que dispongan lo contrario.

- Prendas personales adecuadas.
- Un entorno seguro e higiénico.
- Una dieta equilibrada y nutritiva.
- Practicar la religión que elijan o no practicar ninguna religión.
- No sufrir abuso o maltrato por parte de empleados u otros residentes.
- Aseo y suministros adecuados para la higiene personal.
- Espacio suficiente para guardar ropa y otros artículos personales.
- Un nivel de privacidad razonable para dormir, bañarse e ir al baño.
- Recibir visitas en horarios razonables, gozar de privacidad cuando lo visiten y comunicarse libremente con otras personas, tanto dentro como fuera del centro psiquiátrico.
- Atención médica y dental adecuada.
- Un plan de tratamiento individualizado y participar activamente en la elaboración de dicho plan.
- Comunicarse con el director del establecimiento, con la Oficina de Servicios Legales de Salud Mental, con el Departamento de Apoyo al Paciente de Stony Brook Medicine, con la Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York o con el Centro de Justicia en relación con cualquier pregunta o reclamo.

Si usted tiene alguna pregunta sobre sus derechos o si necesita ayuda para resolver cualquier problema, por favor contacte al Departamento de Apoyo al Paciente de Stony Brook University Hospital en el número **631-444-2880**, Stony Brook Eastern Long Island: **631-477-5710** o Stony Brook Southampton: **631-726-8941**. Un Representante de Apoyo al Paciente está disponible para responder sus preguntas acerca de su hospitalización y le proporcionará un medio a través del cual pueda expresar sus preocupaciones. También puede contactar al Departamento de Salud del Estado de Nueva York al **800-804-5447** o a la Comisión Conjunta al **800-994-6610** o por correo electrónico a complaint@jointcommission.org.

Breastfeeding Mothers' Bill of Rights (Declaración de derechos de las madres que amamantan)

Elegir cómo alimentar a su nuevo bebé es una de las decisiones más importantes que una madre puede tomar al prepararse para la llegada de su bebé. Los médicos concuerdan en que, para la mayoría de mujeres, la lactancia materna es la elección más segura y saludable. Usted tiene el derecho a estar informada sobre los beneficios de la lactancia materna y a tener un proveedor de atención médica, un centro de atención de salud materna y un centro de cuidado diurno infantil que recomienden y apoyen la lactancia materna. Usted tiene el derecho a tomar su propia decisión sobre amamantar a su bebé. Ya sea que elija amamantar a su bebé o no, usted tiene los derechos que se enumeran a continuación, independientemente de su raza, credo, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, o fuente de pago para su atención médica. Los centros de cuidado de la salud materna tienen la responsabilidad de asegurarse de que usted comprenda estos derechos. Deben proporcionarle esta información con claridad y ofrecerle un intérprete, si fuera necesario. Estos derechos podrían restringirse únicamente en los casos en que su salud o la salud del bebé lo requieran. Si alguna de las siguientes cosas no son médicamente correctas para usted o su bebé, debe recibir toda la información y ser asesorada.

(1) Antes del parto:

Si usted asiste a clases de educación prenatal sobre el parto (impartidas por el centro de cuidado de la salud materna y por todas las clínicas del hospital y los centros de diagnóstico y tratamiento que proporcionan servicios prenatales en conformidad con el Artículo 28 de la Public Health Law (Ley de Salud Pública)), entonces debe recibir la Breastfeeding Mothers' Bill of Rights. Cada centro de cuidado de la salud materna debe proporcionarle el panfleto informativo sobre maternidad, incluso la Breastfeeding Mothers' Bill of Rights, a todas las pacientes o a sus respectivos representantes personales nombrados al momento de la reserva o admisión a un centro de salud materna.

Usted tiene el derecho a recibir información completa sobre los beneficios de la lactancia materna para usted y su bebé. Esto la ayudará a tomar una decisión informada sobre cómo alimentar a su bebé.

Tiene derecho a recibir información sin fines comerciales, y esta incluye:

- Cómo la lactancia materna los beneficia a usted y a su bebé, desde los puntos de vista nutricional, médico y emocional.
- Cómo prepararse para amamantar a su bebé.
- Cómo comprender algunos de los problemas que puede enfrentar y cómo resolverlos.

(2) En el centro de cuidado de la salud materna:

- Tiene derecho a que su bebé permanezca con usted después del nacimiento, sin importar que su parto haya sido parto vaginal o cesárea.
- Tiene derecho a comenzar a amamantar a su bebé durante la hora después de nacimiento.
- Tiene derecho a obtener ayuda de alguien que tenga capacitación en lactancia materna.
- Tiene derecho a que su bebé no reciba ningún biberón ni chupete.
- Tiene derecho a saber respecto de cualquier medicamento que pueda inhibir la producción de leche y a rechazarlo.
- Tiene derecho a tener a su bebé en la habitación con usted las 24 horas del día.
- Tiene derecho a amamantar a su bebé a cualquier hora del día o de la noche.



- Tiene derecho a saber si su médico o el pediatra de su bebé no recomiendan la lactancia materna, antes de tomar cualquier decisión sobre la alimentación de su bebé.
- Tiene derecho a poner un letrero claro en la cuna de su bebé que indique que su bebé está siendo amamantado, y que no se le debe alimentar con biberón de ningún tipo.
- Tiene derecho a recibir información completa sobre la manera en la que está amamantando a su bebé, y obtener ayuda para mejorar.
- Tiene derecho a amamantar a su bebé en la unidad de cuidado intensivo neonatal. Si no es posible amamantar a su bebé, se hará todo lo posible para que su bebé sea alimentado con la leche que usted se saque con un extractor de leche materna u otro método.
- Si usted o su bebé vuelven a ser hospitalizados en el centro de cuidado de la salud materna después de su estancia por el parto, el hospital hará todos los esfuerzos posibles para continuar apoyando la lactancia materna y para proporcionarle extractores eléctricos de leche materna del hospital, y para ofrecerle las condiciones adecuadas dentro de su habitación.
- Tiene derecho a obtener ayuda de alguien capacitado especialmente en dar apoyo a lactantes, si su bebé tiene necesidades especiales.
- Tiene derecho a que un familiar o amigo reciba información sobre la lactancia materna por parte de un miembro del personal, si usted lo solicita.



(3) Al ser dada de alta del centro de cuidado de la salud materna:

- Tiene derecho a obtener información impresa sobre lactancia materna sin contenido comercial.
- Tiene derecho, a menos que usted lo solicite específicamente, y esté disponible en el centro de cuidado, a ser dada de alta del centro sin recibir paquetes desechables que contengan fórmula infantil o cupones para fórmula infantil, a menos que sea por orden del proveedor de atención médica de su bebé.
- Tiene derecho a obtener información sobre los recursos de lactancia materna en su comunidad, incluso información sobre la disponibilidad de consejeros sobre lactancia materna, grupos de apoyo y extractores de leche materna.
- Tiene derecho a que el centro de cuidado le proporcione información que la ayude a elegir un proveedor médico para su bebé y a comprender la importancia de una cita de seguimiento.
- Tiene derecho a recibir información sobre cómo extraerse y almacenar de manera segura su leche materna.
- Tiene derecho a amamantar a su bebé en cualquier lugar, público o privado, o en otro lugar en donde tenga permiso para estar. Puede dirigir sus quejas a la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York.
- Usted tiene derecho a amantar a su bebé en su trabajo o centro de cuidado diurno infantil en un ambiente que no desmotive la lactancia materna ni la provisión de leche materna.
- Conforme a la Sección 206-C de la Labor Law (Ley de Trabajo), durante un período de hasta tres años después del parto, usted tiene el derecho a tomar un período de receso razonable no remunerado o a utilizar un período de receso remunerado o un tiempo de comida para poder extraerse leche materna en el trabajo. Su empleador debe hacer los esfuerzos razonables para ofrecerle una habitación u otro lugar cerca del área de trabajo, en donde pueda extraerse la leche materna en privado. Su empleador no puede discriminarla con base en su decisión de extraerse la leche materna en el trabajo. Puede dirigir sus quejas al Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.

Estos son sus derechos. Si el centro de cuidado de la salud materna no respeta sus derechos, puede buscar ayuda comunicándose con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York o con la línea de atención directa para quejas del hospital llamando al **1-800-804-5447** o por correo electrónico a **hospinfo@health.ny.gov**.



Beneficios Federales y Estatales de Nueva York para Veteranos Calificados y sus Familias



Department of
Veterans' Services

New York State Department of Veterans' Services
2 Empire State Plaza, 17th Floor
Albany, NY 12223-1551

1-888-VETS NYS (1-888-838-7697)
www.veterans.ny.gov



Escanee para acceder al sitio web de NYSDVS

Ayuda y asistencia

Los Veteranos de tiempos de guerra, independientemente del combate, y los cónyuges sobrevivientes que no han vuelto a contraer matrimonio pueden resultar elegibles para tener derecho a recibir una importante ayuda económica para afrontar los costos de la asistencia en actividades de la vida cotidiana que se dispensan en instalaciones de atención a largo plazo, hogares o atención en el hogar proporcionada por un familiar, un amigo o una entidad. La elegibilidad se determina en función de los ingresos, los bienes y la presencia de una discapacidad permanente y total (que no necesita guardar relación con los servicios médicos).

Ceguera

Federal: pueden calificar los veteranos que reciben compensación por discapacidad relacionada con el servicio y que estén ciegos de ambos ojos, o bien, que reciban Ayuda y Asistencia. No es necesario que la ceguera esté relacionada con el servicio. Hay perros guía y ayudas electrónicas y mecánicas disponibles.

Estatal: se encuentra disponible una Anualidad por Ceguera del Estado de Nueva York para Veteranos de tiempos de guerra que sean legalmente ciegos o para sus cónyuges sobrevivientes que no hayan vuelto a contraer matrimonio, y que vivan y tengan domicilio en el Estado de Nueva York. No es necesario que la ceguera esté relacionada con el servicio. Visite <https://veterans.ny.gov/new-york-state-blind-annuity-program> para obtener más información.

Entierros

Federal: hay asistencia financiera disponible para sobrevivientes elegibles de Veteranos calificados como ayuda para costear los gastos de entierro y parcelas. El entierro en cementerios nacionales está disponible para determinados veteranos y familiares. Debe presentarse el pedido dentro de los dos años posteriores al entierro definitivo. Asuntos de Veteranos (VA) entrega lápidas para sitios de entierro no marcados. Se ofrece una bandera estadounidense para vestir el féretro que luego se entrega al familiar más cercano.

Estatal: se autorizan pagos por parte de los condados a Veteranos indigentes del Estado de Nueva York y ciertos familiares; también se autoriza la compra de una lápida. Se autoriza un subsidio complementario por entierro de hasta \$6,000 para ciertos militares fallecidos en combate o que han muerto producto de heridas en combate. Visite

<https://veterans.ny.gov/indigent-burial-reimbursements> y <https://veterans.ny.gov/state-supplemental-burial-allowance> para obtener más información.

Servicio civil

Federal: derecho a preferencia de diez puntos para Veteranos elegibles con discapacidades relacionadas con el servicio en exámenes competitivos únicamente. Se desestiman ciertos requisitos y se otorga prioridad especial en determinadas categorías de empleo. Las personas viudas que no hayan vuelto a contraer matrimonio, determinados cónyuges y madres de Veteranos discapacitados también son elegibles para la preferencia. Derecho a preferencia de cinco puntos para Veteranos de tiempos de guerra dados de baja en condiciones honorables.

Estatal: los Veteranos calificados con discapacidades resultan elegibles para designaciones en puestos estatales de empleo no competitivo conforme a la Sección 55-c de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nueva York. La información sobre empleos en agencias del Estado de Nueva York se encuentra disponible en www.cs.ny.gov, por correo electrónico a pio@cs.ny.gov o llamando al 1-877-NYS-JOBS (1-877-697-5627).

Estatal y local: derecho a preferencia de crédito adicional de diez puntos para designaciones iniciales y futuras destinada a Veteranos con una calificación de compensación por discapacidad de al menos un 10 % otorgada por el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos. Cinco puntos en exámenes competitivos abiertos para Veteranos que no poseen una calificación de discapacidad de al menos un 10 %. Cinco puntos en exámenes promocionales para Veteranos con una calificación de compensación por discapacidad de al menos un 10 %. Dos puntos y medio en exámenes competitivos promocionales para Veteranos que no poseen una calificación de discapacidad de al menos un 10 %. Se aplican derechos de conservación del empleo para Veteranos. Visite <https://veterans.ny.gov/veteran-employment> para obtener más información.

Beneficios por discapacidad

Compensación de VA: Compensación de VA: los Veteranos con una discapacidad o enfermedad causada o agravada durante el servicio activo tienen derecho a recibir pagos mensuales de compensación exentos de impuestos, determinados por el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos en función

de la gravedad de la afección o de la pérdida de capacidad laboral. Puede presentarse una solicitud para acceder al beneficio en cualquier momento durante la vida del Veterano. Hay subsidios monetarios adicionales para dependientes de Veteranos con una calificación de discapacidad del 30 por ciento o más.

Educación

Beneficios federales de educación del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA)

Ley GI posterior al 11 de septiembre (Capítulo 33): la Ley GI posterior al 11 de septiembre es un programa de beneficios educativos para personas que prestaron servicio activo después del 10 de septiembre de 2001. Los miembros del servicio también pueden transferir beneficios no utilizados de la Ley GI a sus dependientes conforme a criterios específicos de elegibilidad.

Ley GI Montgomery – Servicio Activo (MGIB-AD/Capítulo 30): el programa MGIB-AD brinda beneficios educativos a Veteranos y miembros del servicio que hayan completado al menos dos años de servicio activo.

Ley GI Montgomery – Reserva Seleccionada (MGIB-SR/Capítulo 1606): el programa MGIB-SR brinda beneficios educativos a personas que asumen un compromiso de seis años de servicio en la Reserva Seleccionada del Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, el Cuerpo de Marines y la Guardia Costera, así como en la Guardia Nacional del Ejército y la Guardia Nacional Aérea.

Preparación y Empleo para Veteranos (VR&E/Capítulo 31): VR&E es un programa diseñado para ayudar a Veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio a obtener un empleo adecuado, conservar el empleo o alcanzar independencia en las actividades de la vida cotidiana.

Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA/Capítulo 35): el programa DEA brinda beneficios educativos a cónyuges y dependientes de Veteranos o miembros del servicio que poseen una calificación de discapacidad del 100 % otorgada por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA), o bien, cuando el Veterano falleció como consecuencia de una discapacidad relacionada con el servicio, o el miembro del servicio falleció en cumplimiento del deber.

Beneficios educativos del Estado de Nueva York para militares, veteranos y familiares

Subsidio de matrícula para veteranos: el Subsidio de Matrícula para Veteranos es un programa del Estado de Nueva York que cubre el costo de la matrícula en universidades SUNY. Financia programas de grado, posgrado o formación vocacional y se encuentra disponible tanto para estudios de tiempo completo como de tiempo parcial. Resultan elegibles los Veteranos de combate que hayan residido en el Estado de Nueva York durante al menos un año antes del inicio del año académico en el que desean utilizar este beneficio, así como también los Veteranos que no prestaron servicio en combate, pero que se desempeñaron al menos cuatro años en servicio activo. Las solicitudes para este beneficio deben presentarse ante la Corporación de Servicios de Educación Superior del Estado de Nueva York (HESC).

Reconocimiento Militar Mejorado, Incentivo y Tributo (MERIT): la beca MERIT es un programa del Estado de Nueva York que cubre el costo de matrícula y manutención en universidades de SUNY. Se encuentra disponible para miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y para sus hijos, cónyuges y dependientes económicos de integrantes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o de milicias organizadas por el estado que fallecieron o quedaron con discapacidades graves y permanentes mientras cumplían sus deberes militares, independientemente de si participaron o no en combate. Financia programas de grado y se encuentra disponible para estudios de tiempo completo.

Premios Regents del Estado de Nueva York para hijos de veteranos fallecidos y con discapacidades: los Premios Regents del Estado de Nueva York otorgan \$450 por año a estudiantes cuyos padres hayan prestado servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante períodos específicos de guerra o emergencia nacional y que, como consecuencia del servicio, hayan fallecido, sufrido una discapacidad calificada en un 40 % o más por el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos, hayan sido clasificados como desaparecidos en acción o hayan sido prisioneros de guerra. El beneficio puede aplicarse a programas de grado en el Estado de Nueva York.

Empleo y capacitación

Conforme lo garantiza la Declaración de Derechos de Veteranos del Estado de Nueva York para Servicios de Empleo, los Veteranos tienen derecho a acceder a un servicio prioritario en todo el Departamento del Estado de Nueva York en lo que respecta a servicios de orientación de empleos, pruebas vocacionales y otros. Se les asigna a los Veteranos una prioridad especial para todos los servicios y las capacitaciones que cuentan con financiación de la Ley de Inversión de la Fuerza de Trabajo. Para obtener más información, llame al 1-800-342-3358, o bien, póngase en contacto con su oficina de Empleo Estatal más cercana.

Anualidad para familias Gold Star

El Programa de Anualidad para Familias Gold Star autoriza el pago de una anualidad por parte del Estado de Nueva York, administrada por el Departamento de Servicios para Veteranos, para todos los padres, cónyuges e hijos Gold Star elegibles. La Anualidad Gold Star del Estado de Nueva York se amplió para incluir a todos los familiares directos de miembros del servicio que fallecen mientras se encuentran en servicio activo. Los padres Gold Star del Estado de Nueva York (madres y padres, incluidos padres adoptivos y padrastros/madrastras, de miembros del servicio fallecidos en acción, según la definición de la ley federal) son elegibles para recibir un pago de anualidad semestral por parte del Estado. Para reunir los requisitos para este beneficio, no es necesario que el fallecimiento del miembro del servicio tenga lugar en una zona de combate. El fallecimiento del miembro del servicio no puede haber sido causado por una conducta malintencionada del propio miembro del servicio. A efectos de la elegibilidad para la anualidad, el término "padre" incluye padrastros/madrastras o padres adoptivos del miembro del servicio fallecido.

A efectos de la elegibilidad para la anualidad, el término "cónyuge" incluye parejas de hecho del miembro

del servicio fallecido, conforme a la definición de este término en la ley estatal. Volver a contraer matrimonio no interrumpe la elegibilidad del cónyuge Gold Star para recibir la anualidad.

A efectos de la elegibilidad para la anualidad, el hijo debe ser menor de 18 años, o tener entre 18 y 23 años y asistir a la escuela, o ser reconocido como "hijo incapaz de mantenerse por sí mismo" debido a una discapacidad surgida antes de los 18 años que le impide cuidar de sí mismo de manera independiente. Los hijastros o hijos adoptivos legales del miembro del servicio fallecido pueden reunir los requisitos.

La anualidad se distribuye en cuotas semestrales, pagaderas en marzo y septiembre. El pago anual total de este beneficio aumenta cada año según el porcentaje autorizado en el ajuste federal por costo de vida, con un incremento anual no inferior al 1 % ni superior al 4 %. Visite <https://veterans.ny.gov/gold-star-families-annuity-program> para obtener más información.

Atención de la salud

Hospitalización: en las instalaciones de VA, se otorga máxima prioridad de atención médica a aquellos Veteranos que presenten una discapacidad relacionada con el servicio; se hayan retirado del servicio activo debido a una discapacidad; se les haya entregado el Corazón Púrpura; reciban una pensión de VA; sean elegibles para Medicaid; sean ex prisioneros de guerra; necesiten atención para una condición relacionada con la exposición a la dioxina u otra sustancia tóxica (Agente Naranja) o enfermedades contraídas en la Guerra del Golfo, o hayan estado expuestos a radiación ionizante mientras se encontraban en servicio activo. Si los recursos de la instalación lo permiten, podrá tratarse a los Veteranos que no estén relacionados con el servicio y, además, se los podría someter a una prueba de medios económicos y a un copago. Los Veteranos que hayan prestado servicio en ubicaciones de combate desde el 11 de noviembre de 1998 son elegibles para acceder a atención médica gratuita durante cinco años con posterioridad a su baja por condiciones posiblemente relacionadas con el servicio en combate.

Tratamiento médico ambulatorio: VA presta servicios médicos a Veteranos elegibles bajo una modalidad ambulatoria dentro de los límites de las instalaciones.

Impacto de las calificaciones de discapacidad: un Veterano con una calificación de compensación por discapacidad de al menos un 0 % recibe atención hospitalaria y ambulatoria gratuita del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) para las afecciones médicas que VA haya determinado como relacionadas con el servicio. Un Veterano con una calificación de compensación por discapacidad de al menos un 50 % recibe atención hospitalaria y ambulatoria gratuita de VA para todas las afecciones médicas, excepto la atención dental, incluidas aquellas afecciones que no estén relacionadas con el servicio. Un Veterano con una calificación de compensación por discapacidad del 100 % recibe atención hospitalaria y ambulatoria gratuita de VA para todas las afecciones médicas, incluida la atención dental.

Programas Homes for Veterans

El programa Homes for Veterans, administrado por la Agencia Hipotecaria del Estado de Nueva York (SONYMA),

ofrece programas hipotecarios con tasas de interés bajas y beneficios adicionales para Veteranos calificados, lo que facilita el acceso a la vivienda propia mediante requisitos de elegibilidad más flexibles, la eliminación de cargos y asistencia con los costos de cierre. Las cooperativas de vivienda (Co-ops) también pueden resultar elegibles para este programa.

Garantía de préstamo para la vivienda

Federal: ciertos Veteranos y sus cónyuges son elegibles para acceder a préstamos de GI para viviendas, condominios y casas prefabricadas. Las instituciones financieras participantes reciben una garantía por parte de VA con la que se cubre parte del préstamo en caso de incumplimiento de repago. Los postulantes deben solicitar un certificado de elegibilidad.

Seguros

Los titulares de pólizas USGLI (Seguro de Vida Estatal de los Estados Unidos), NSLI (Seguro de Vida del Servicio Nacional) y VSLI (Seguro de Vida Especial para Veteranos) pueden obtener información sobre la conversión, cambios de beneficiarios, préstamos y cláusulas de discapacidad en el Centro de Asesoramiento local para Veteranos del Estado. Los miembros del servicio que cuentan con Seguro de Vida Grupal para Miembros del Servicio (SGLI) disponen de 120 días después de su separación del servicio para convertirlo en un plan de seguro permanente.

Licencias y permisos

Los veteranos con una clasificación por discapacidad del 40 % o superior son elegibles para licencias de caza y pesca de bajo costo, y para el uso gratuito de parques, sitios históricos y sitios de recreación estatales. Visite <https://veterans.ny.gov/lifetime-liberty-pass> para obtener más información.

Atención de enfermería en el hogar

Atención (Federal) de enfermería en el hogar (Domiciliaria): se limita la admisión a Veteranos elegibles discapacitados, que no puedan obtener ingresos para ganarse la vida, y que necesiten de un tratamiento médico y atención absoluta, que no sea la hospitalización. Puede autorizarse la atención de enfermería en el hogar durante un período de tiempo limitado con derivación de los centros médicos de VA.

Hogares estatales para veteranos: el Departamento de Salud del Estado de Nueva York administra cuatro hogares estatales para Veteranos destinados a veteranos, cónyuges y determinados padres: un hogar para Veteranos de 242 camas en Oxford, condado de Chenango; un hogar de 250 camas en St. Albans, Queens; un hogar de 126 camas en Batavia, condado de Genesee; y un hogar de 252 camas en Montrose, condado de Westchester. El Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad administra un hogar para Veteranos con 350 camas en el campus de SUNY en Stony Brook, Long Island. Hay servicios de atención médica y enfermería especializada disponibles en todas las instalaciones. Los Veteranos no necesitan contar con una calificación de compensación por discapacidad de VA para ser elegibles para cualquiera de los Hogares Estatales para Veteranos. Sin embargo, un Veterano con una calificación de compensación por

discapacidad de VA del 70 % o superior recibe atención de enfermería especializada gratuita en cualquier Hogar Estatal para Veteranos.

Beneficios de pensión (No relacionados con el servicio)

Pensión por discapacidad de VA (No relacionada con el servicio): se paga una pensión mensual a Veteranos elegibles de tiempos de guerra, o a cónyuges sobrevivientes, que tengan ingresos limitados y discapacidades permanentes y totalmente incapacitantes que no estén relacionadas con el servicio. A los efectos de recibir la pensión, debe determinarse que los Veteranos presentan una discapacidad permanente y absoluta. Los pagos se basan en los ingresos anuales. Tenga en cuenta que esto es independiente de las pensiones por antigüedad o por jubilación por discapacidad que el Pentágono paga a los miembros del servicio que reúnen los requisitos.

Exención impositiva sobre las propiedades

Estatal y local: la exención parcial de los impuestos sobre bienes inmuebles se determina en función del servicio prestado durante tiempos de guerra o durante la "era de la Guerra Fría", del servicio en combate y en misiones expedicionarias, y del grado de discapacidad relacionada con el servicio. Deben presentarse las solicitudes antes del Día de Estado de Impuestos local. Los cónyuges sobrevivientes elegibles pueden presentarse para acceder al beneficio en función del servicio militar de su cónyuge. Sujeto a las leyes locales, pueden ser elegibles los padres Gold Star. Se aplican exenciones sobre impuestos a la propiedad locales y del condado, y a impuestos escolares. La solicitud dirigida a empleadores anteriores para la restitución al puesto que se ocupaba antes del servicio militar, excepto en casos de empleo temporal, debe presentarse dentro de los 90 días posteriores a la separación del servicio. La reincorporación al empleo es con la misma antigüedad, estado y remuneración. Tras la capacitación inicial, los reservistas deben solicitar la reincorporación dentro de un plazo de 31 días. Visite <https://veterans.ny.gov/property-tax-exemptions-veterans> para obtener más información.

Revisión de bajas

las Juntas Militares de Revisión tienen la autoridad para corregir y actualizar la mayoría de las bajas en función de los hechos que se les presenten para someter a su consideración. Visite <https://veterans.ny.gov/discharge-upgrade-possibility-veterans> para obtener más información.

Viviendas con adaptaciones especiales

Federal: ciertos Veteranos que presentan una discapacidad grave o son ciegos pueden resultar elegibles para acceder a un subsidio para la construcción o adaptación de su hogar para ajustarse a las necesidades de una silla de ruedas u otro tipo de adaptaciones propias de la discapacidad del Veterano.

Estatal: los Veteranos con discapacidades graves que resultan elegibles para recibir fondos federales destinados a adaptar sus viviendas debido a la naturaleza y gravedad de su discapacidad relacionada con el servicio están exentos de impuestos locales sobre la propiedad, incluidos los impuestos escolares y cargos especiales.

Beneficios para sobrevivientes

Compensación por Dependencia e Indemnización (DIC) del Departamento de Asuntos de Veteranos: se realizan pagos de DIC a cónyuges elegibles, hijos no casados menores de 18 años, determinados hijos que quieren acceder a educación de nivel superior, determinados hijos desamparados y padres dependientes de Veteranos cuyo fallecimiento esté relacionado con el servicio. Los beneficios se interrumpen al volver a contraer matrimonio únicamente si el cónyuge sobreviviente vuelve a contraer matrimonio antes de cumplir 55 años. El ingreso anual de los padres es un factor de elegibilidad para acceder a la DIC para padres.

Pensión de VA para cónyuge sobreviviente (Fallecimiento no relacionado con el servicio): ciertos cónyuges sobrevivientes e hijos de un Veterano fallecido en tiempos de guerra pueden resultar elegibles para una pensión por fallecimiento. El monto depende del ingreso mensual y, en algunos casos, del valor neto. Los hijos menores de edad pueden resultar elegibles incluso si el cónyuge vuelve a contraer matrimonio.

Preparación y empleo para veteranos ("Rehabilitación vocacional")

Federal: hay beneficios de rehabilitación vocacional, incluidos educación de nivel superior, escuelas de comercio, programas de pasantías y capacitación en el trabajo, disponibles para Veteranos elegibles con discapacidades relacionadas con el servicio.

Estatal: la oficina de Servicios de Educación Continua y Carreras Profesionales para Adultos ofrece a Veteranos discapacitados elegibles un programa de evaluación, asesoramiento y capacitación vocacionales. Visite <https://veterans.ny.gov/veteran-readiness-and-employment> para obtener más información.

Instalaciones de la Administración de Salud para veteranos en Nueva York

Visite https://veterans.ny.gov/system/files/documents/2023/12/website_healthcare-facilities.pdf para obtener más información.

Administración de Salud para Veteranos - Oficinas de VISN

Instalación	Dirección	Teléfono
VISN 2: New York/New Jersey VA Health Care Network	130 W. Kingsbridge Road, Building 16, Bronx, NY 10468 Mailing Address: 130 W. Kingsbridge Road, Building 16 Bronx, NY 10468	718-741-4134

Red de Atención Médica de Asuntos de Veteranos de Nueva York/Nueva Jersey

Instalación	Dirección	Teléfono
VA Hudson Valley Health Care System	2094 Albany Post Rd. Montrose, NY 10548	914-737-4400
VA NY Harbor Healthcare System	423 East 23rd Street New York, NY 10010	
VA Western New York Healthcare System	3495 Bailey Avenue Buffalo, NY 14215	716-834-9200 or 800-532-8387
Albany VA Medical Center: Samuel S. Stratton	113 Holland Avenue Albany, NY 12208	518-626-5000
Bath VA Medical Center	76 Veterans Avenue Bath, NY 14810	607-664-4000
Brooklyn Campus of the VA NY Harbor Healthcare System	800 Poly Place Brooklyn, NY 11209	718-836-6600
Canandaigua VA Medical Center	400 Fort Hill Avenue Canandaigua, NY 14424	585-393-7100
Castle Point Campus of the VA Hudson Valley Health Care System	41 Castle Point Road Wappingers Falls, NY 12590	845-831-2000
Franklin Delano Roosevelt Campus of the VA Hudson Valley Health Care System (Montrose)	2094 Albany Post Rd. Montrose, NY 10548	914-737-4400
James J. Peters VA Medical Center (Bronx, NY)	130 West Kingsbridge Road Bronx, NY 10468	718-584-9000
Manhattan Campus of the VA NY Harbor Healthcare System	423 East 23rd Street New York, NY 10010	212-686-7500
Northport VA Medical Center	79 Middleville Road Northport, NY 11768	631-261-4400
Syracuse VA Medical Center	800 Irving Avenue Syracuse, NY 13210	315-425-4400
VA Western New York Healthcare System at Batavia	222 Richmond Avenue Batavia, NY 14020	585-297-1000
VA Western New York Healthcare System at Buffalo	3495 Bailey Avenue Buffalo, NY 14215	716-834-9200 or 800-532-8387
St. Albans Community Living Center	179-00 Linden Blvd. & 179 Street Jamaica, NY 11425	718-526-1000
Behavioral Health Facility	620 Erie Blvd West Syracuse, NY 13204	315-425-4400 x53463
Auburn VA Outpatient Clinic	47 E. Genesee Street Auburn, NY 13021	315-294-7300
Bay Shore Clinic	132 East Main Street Bay Shore, NY 11706 Mailing Address: 132 East Main Street Bay Shore, NY 11706	631-754-7978
Binghamton VA Outpatient Clinic	203 Court Street Binghamton, NY 13901	607-772-9100
CANI	19472 US Route 11 Watertown, NY 13601	315-425-4400 x58158
Carmel Community Clinic/Putnam County	1875 Route 6, Sterling Bank, (2nd Floor) Carmel, NY 10512	845-228-5291
Catskill VA Outpatient Clinic	Columbia Greene Medical Arts Building, Suite D305 159 Jefferson Hgts Catskill, NY 12414	518-626-5240
Clifton Park VA Outpatient Clinic	963 Route 146 Clifton Park, NY 12065	518-383-8506
Dunkirk VA Outpatient Clinic	1170 Central Avenue Dunkirk, NY 14048 Mailing Address: 1170 Central Avenue Dunkirk, NY 14048	716-203-6474
East Meadow Clinic	2201 Hempstead Turnpike, Building Q East Meadow, NY 11554	631-754-7978
Eastern Dutchess Pine Plains Community Clinic	2881 Church St, Rt 199 Pine Plains, NY 12567	518-398-9240
Elmira VA Outpatient Clinic	1316 College Avenue Elmira, NY 14901	877-845-3247
Fonda VA Outpatient Clinic	2623 State Highway 30A Fonda, NY 12068	518-853-1247
Glens Falls VA Outpatient Clinic	101 Ridge Street Glens Falls, NY 12801	518-798-6066
Goshen Community Clinic	30 Hatfield Lane, Suite 204 Goshen, NY 10924	845-294-6927
Harlem Community Clinic	55 West 125th Street New York, NY 10027	646-273-8125
Jamestown VA Outpatient Clinic	321 Hazeltine Avenue Jamestown, NY 14701	716-338-1511
Kingston VA Outpatient Clinic	101 Frank Sottile Blvd Kingston, NY 12401	845-331-8322
Lockport VA Outpatient Clinic	5725 South Transit Road Lockport, NY 14094	716-438-3890
Massena VA Outpatient Clinic	6100 St. Lawrence Centre Massena, NY 13662	315-705-6666
Monroe County VA Clinic	260 Calkins Road Rochester, NY 14623	585-463-2600
Monticello Community Clinic	55 Sturgis Road Monticello, NY 12701	845-791-4936
New City Community Clinic	345 North Main Street, Upper Level New City, NY 10956	845-634-8942
Niagara Falls VA Outpatient Clinic	1300 Pine Avenue Niagara Falls, NY 14301-2300	716-862-8580
Olean VA Outpatient Clinic	VA Outpatient Clinic, 465 North Union Street Olean, NY 14760-2658	716-373-7709

Oswego VA Outpatient Clinic	437 State Route 104 E Oswego, NY 13126	315-207-0120
Patchogue Community Clinic	4 Phyllis Drive Patchogue, NY 11772	631-754-7978
Plattsburgh VA Outpatient Clinic	5180 N. Catherine Street Plattsburgh, NY 12901	518-561-6247
Port Jervis Community Clinic	150 Pike St. Port Jervis, NY 12771	845-856-5396
Poughkeepsie Community Clinic	488 Freedom Plains Rd., Suite 120 Poughkeepsie, NY 12603	845-452-5151
Riverhead Clinic	300 Center Drive Riverhead, NY 11901	631-754-7978
Rochester VA Outpatient Clinic	465 Westfall Road Rochester, NY 14620	585-463-2600
Rome - Donald J. Mitchell VA Outpatient Clinic	125 Brookley Road, Building 510 Rome, NY 13441	315-334-7100
Saranac Lake	33 Depot St. Saranac Lake, NY 12983	518-626-5237
Schenectady VA Outpatient Clinic	1346 Gerling Street, Sheridan Plaza Schenectady, NY 12308	518-346-3334
Springville	231 South Cascade Drive, Suite 107 Springville, NY 14141	716-592-2409
Staten Island Community Clinic	1150 South Ave, 3rd Floor, Suite 301 Staten Island, NY 10314	718-836-6600 x1500 or 718-836-6600 x1502
Thomas B. Noonan Community Clinic (Queens)	47-01 Queens Blvd, 3rd floor, Suite 301 Sunnyside, NY 11104	718-741-4800
Tompkins/Cortland County	1451 Dryden Road Freeville, NY 13068	607-347-4101
Valley Stream Clinic	99 South Central Avenue Valley Stream, NY 11580 Mailing Address: 99 South Central Avenue Valley Stream, NY 11580	631-754-7978
Watertown VA Outpatient Clinic	144 Eastern Blvd. Watertown, NY 13601	315-221-7026
Wellsville VA Outpatient Clinic	3458 Riverside Drive, Route 19 Wellsville, NY 14895	607-664-4660
West Seneca	968 Union Road West Seneca, NY 14224	716-821-7815
Westport	7426 NYS Route 9N Westport, NY 12993	518-626-5236
White Plains Community Clinic	23 South Broadway White Plains, NY 10601	718-741-4300
Yonkers Community Clinic	124 New Main St. Yonkers, NY 10701	718-741-4400
Albany Vet Center	17 Computer Drive West Albany, NY 12205	518-626-5130
Babylon Vet Center	100 West Main Street Babylon, NY 11702	631-661-3930
Binghamton Vet Center	53 Chenango Street Binghamton, NY 13901	607-722-2393
Bronx Vet Center	2471 Morris Ave., Suite 1A Bronx, NY 10468	718-367-3500
Brooklyn Vet Center	25 Chapel St. Suite 604 Brooklyn, NY 11201	718-630-2830
Buffalo Vet Center	2372 Sweet Home Road Suite 1 Amherst, NY 14228	716-862-7350
Harlem Vet Center	2279 3rd Avenue 2nd Floor New York, NY 10035	646-273-8139
Manhattan, NY Vet Center	519 8th Ave., Suite 2401 New York, NY 10018	212-951-6866
Middletown Vet Center	726 East Main Street, Suite 203 Middletown, NY 10940	845-342-9917
Nassau Vet Center	970 South Broadway Hicksville, NY 11801-5019	516-348-0088
Queens Vet Center	5005 Metropolitan Avenue Ridgewood, NY 11385	718-296-2871
Rochester Vet Center	2000 S. Winton Road, Bldg 5, Suite 201 Rochester, NY 14618	585-393-7608
Staten Island Vet Center	60 Bay Street Staten Island, NY 10301	718-816-4499
Syracuse Vet Center	109 Pine Street Suite 101 Syracuse, NY 13210	315-478-7127
Watertown Vet Center	1511 Washington Street, Suite A Watertown, NY 13601	315-782-5479
Westchester Vet Center	117 East Stevens Avenue, Suite 201 Valhalla, NY 10595	914-682-6250

Administración de Beneficios para Veteranos - Distrito Nordeste

Instalación	Dirección	Teléfono
New York Regional Office	245 W Houston St. New York, NY 10014	800-827-1000
Buffalo Regional Office	130 S. Elmwood Avenue Buffalo, NY 14202-2478	800-827-1000
Intake Site At Fort Drum	Fort Drum Outbased Office / Dept of VA Fort Drum, NY 13602	

Administración Nacional de Cementerios - Distrito del Atlántico Norte

Instalación	Dirección	Teléfono
Albany Rural Cemetery Soldiers' Lot	Cemetery Avenue Albany, NY 12204	518-581-9128
Bath National Cemetery	VA Medical Center, San Juan Avenue Bath, NY 14810	607-664-4853
Calverton National Cemetery	210 Princeton Boulevard Calverton, NY 11933	631-727-5410
Cypress Hills National Cemetery	625 Jamaica Avenue Brooklyn, NY 11208	631-454-4949

Control del dolor

El alivio del dolor es una parte importante del cuidado de su salud, su recuperación y bienestar. Tratar el dolor puede ayudar a que se cure más rápido. Sentir menos dolor le ayudará a recuperar fuerzas más rápidamente y le permitirá continuar con sus actividades normales lo antes posible.

El control del dolor es una manera de reconocer y tratar las molestias que surgen con un diagnóstico, una enfermedad o un tratamiento. Nuestro equipo de atención de la salud trabajará estrechamente con usted para que logre un buen nivel de comodidad.

Estas son algunas de las cosas que puede hacer que le pueden ayudar a lidiar con el dolor durante su hospitalización.

- Pregúntele al equipo sobre el nivel de dolor o molestias que puede experimentar.
- Es más fácil prevenir un dolor grave que atenuarlo cuando ya se ha manifestado.
- Pregunte por un plan de control del dolor.
- Solicite medicamentos para aliviar el dolor (analgésicos) cuando comiencen las molestias.
- Si sabe que el dolor empeorará cuando comience una actividad o ejercicios de respiración, tome un analgésico antes de empezar.
- Hable con su enfermera o proveedor de atención médica sobre cualquier preocupación que pueda tener sobre el uso de medicamentos para el dolor.

Aquí le contamos sobre otras cosas que se pueden hacer para aliviar el dolor y que no implican el uso de analgésicos.

- Cambie de posición a menudo.
- Aplique hielo/calor según lo indicado por su médico.
- Utilice técnicas de relajación, como la respiración abdominal y la tensión/relajación muscular progresiva. Si necesita asistencia para realizarlas, pídale ayuda a su enfermera.
- Intente técnicas de distracción como la música, la televisión, los CD de relajación, contar hacia atrás, hacer manualidades, completar crucigramas, sudokus, hacer ejercicios y socializar por teléfono e Internet.
- Programe actividades y periodos de descanso.
- Atención espiritual/pastoral
- Terapia
- Consulte su guía de canales de televisión para ver los canales de relajación gratuitos que están disponibles.

Por favor, avísele al personal sobre dolores que no se alivien con las técnicas anteriores, y si tiene problemas respiratorios u otras reacciones que puedan estar relacionadas con los medicamentos.

Para controlarlo, el personal le preguntará a menudo cuál es su nivel de dolor, incluso cuando esté descansando. De esa forma, podemos asegurarnos de que conocemos su reacción a los analgésicos que le hemos administrado.

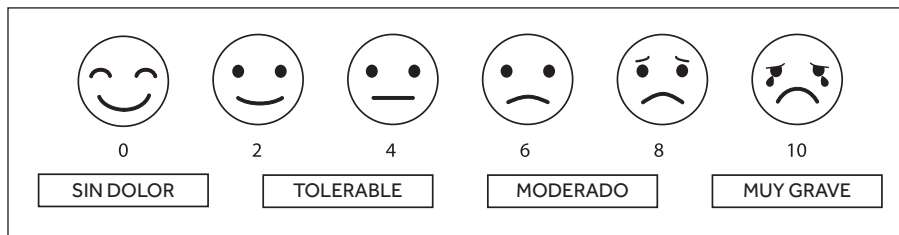
Declaración de derechos del paciente respecto al dolor

Mientras sea paciente de Stony Brook University Hospital, puede esperar lo siguiente:

- Recibir información sobre el dolor y el control del dolor.
- Contar con un personal preocupado y comprometido con el control del dolor.
- Profesionales de atención de la salud dedicados, que responden rápidamente a los casos de dolor.
- Tratamiento de vanguardia del dolor.
- Que los dolores que sienta sean aceptados y tratados como corresponde.

Escala de dolor

Utilice un número de la escala para ayudar a describir su dolor.



Lo que puede hacer para garantizar la seguridad de los medicamentos

- Comparta con su proveedor de salud una lista de todos los medicamentos, vitaminas, hierbas y suplementos que esté tomando actualmente.
- Sepa qué medicamentos está recibiendo en el hospital y por qué los está recibiendo.
- Pregúntele a su proveedor de salud qué ayuda le brindará un medicamento nuevo. Pregunte sobre los posibles efectos secundarios. Solicite información escrita sobre el medicamento, lo que incluye la marca y los nombres genéricos.
- Infórmele a su proveedor de salud si no se siente bien después de recibir un medicamento. Si piensa que tiene una reacción o experimenta efectos secundarios, pida ayuda de inmediato.
- No tenga miedo de hablar con su proveedor de salud si piensa que está por recibir un medicamento incorrecto.
- Recuérdele a su proveedor de salud las alergias que tiene o las reacciones negativas que tuvo a otros medicamentos.
- Tenga en cuenta que sus proveedores de salud revisarán su brazalete y le preguntarán su nombre y fecha de nacimiento antes de cualquier procedimiento o la administración de medicamentos.
- Antes de abandonar el hospital, asegúrese de comprender todas las instrucciones sobre los medicamentos que deberá seguir tomando y los medicamentos que deberá dejar de tomar.
- Haga cualquier pregunta que pueda tener sobre cualquiera de sus medicamentos.
- Lea la etiqueta de sus medicamentos recetados. Asegúrese de que esta tenga su nombre y el nombre del medicamento y la dosis correctos. Algunos medicamentos tienen nombres similares y pueden confundirse fácilmente entre ellos. Asegúrese de que su medicamento tenga la misma apariencia que tiene normalmente. Si algo no concuerda, consulte de inmediato a su proveedor de salud.
- Tome su medicamento de la forma recetada y no deje de tomarlo sin hablar primero con su proveedor de salud.
- Si recibe una receta para antibióticos, utilice todo el medicamento de la forma recetada hasta que se termine. Nunca use antibióticos recetados para otra persona ni dé a otra persona sus medicamentos.

Cómo Prevenir los Coágulos de Sangre

Cómo mantenerse a salvo de un coágulo de sangre: en el hospital y en casa.

Los coágulos de sangre constituyen una de las principales causas de muerte en los Estados Unidos. Cuando uno está enfermo, se queda quieto y es posible que la sangre se acumule en las venas y se forme un coágulo. Algunos de los factores de riesgo se presentan al estar internado como paciente en un hospital, haberse sometido a una cirugía, tener cáncer o estar embarazada. El hecho de tener antecedentes familiares o personales de coágulos de sangre también representa un riesgo más elevado.

La trombosis venosa profunda (TVP) es un coágulo de sangre que se forma en una vena profunda. La TVP suele producirse en las piernas, aunque también puede presentarse en los brazos u otras venas profundas del cuerpo. Estos coágulos de sangre pueden ser peligrosos si se rompen y se desplazan a los pulmones. Si esto ocurre, provocan una afección grave, posiblemente mortal, llamada embolismo pulmonar (EP). Los síntomas de una TVP son nuevas inflamaciones, enrojecimiento o calor en el brazo o la pierna. Entre los síntomas de un EP pueden mencionarse falta de aire, dolor en el pecho o en la espalda al respirar profundo, o ritmo cardíaco acelerado. Comunique cualquiera de estos síntomas al personal de enfermería de inmediato. Para ayudar a evitar una TVP o un EP, su equipo de atención médica le indicará algún tratamiento preventivo, como una inyección o una píldora, o medias de compresión en las piernas, o dispositivos de compresión secuenciales en las piernas o los pies. Los dispositivos de compresión secuencial (SCD) masajean las piernas con suavidad para mejorar el flujo sanguíneo y evitar la formación de coágulos. Deberían usarse cuando no esté caminando. Para obtener más información, pregúntele al personal de enfermería o al proveedor de atención médica.

Aviso de Prácticas de Privacidad

El Aviso de Prácticas de Privacidad describe cómo la información médica (o la información de salud protegida) sobre usted puede utilizarse y divulgarse (ser compartido), y cómo puede acceder a esta información.

La Información de Salud Protegida (PHI) está protegida por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud (HIPAA). Algunos ejemplos de PHI incluyen su diagnóstico, resultados de análisis de laboratorio, medicamentos, información sobre los servicios de salud que ha recibido o recibirá en el futuro, información demográfica, números únicos que lo identifican (como su número de Seguro Social o número de historial médico) e información relacionada con su seguro médico.

Para consultar este aviso, incluyendo información sobre el tratamiento de trastornos por consumo de sustancias protegida por el 42 CFR Parte 2, escanee el siguiente código QR:



O visite:

stonybrook.info/privacynotice

Si prefiere, puede pedirle a un miembro del equipo de registro una copia en papel.

Sus Derechos y Protecciones Contra las Facturas Médicas Inesperadas

Cuando recibe atención de emergencia o es atendido por un proveedor de servicios médicos fuera de la red en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red, está protegido de la facturación de saldos. En estos casos, no deberían cobrarle más que los copagos, el coseguro o el deducible de su plan.

¿Qué es la “facturación de saldos” (a veces llamada “facturación sorpresa”)?

Cuando acude a un médico o a otro proveedor de atención médica, es posible que deba pagar ciertos **gastos de su propio bolsillo**, como un **copago**, un **coseguro** o un **deducible**. Es posible que tenga costos adicionales o que tenga que pagar toda la factura si acude a un proveedor o visita un centro de salud que no está en la red de su plan de salud.

El término “fuera de la red” hace referencia a los proveedores y centros que no han firmado un contrato con su plan de salud para prestar servicios. Los proveedores fuera de la red pueden facturarle la diferencia entre lo que paga su plan y el importe total cobrado por un servicio. A esto se lo denomina “**facturación de saldos**”. Este importe es probablemente superior a los costos por recibir el mismo servicio dentro de la red, y podría no contar para el deducible de su plan o el límite anual de gastos de bolsillo.

La “facturación sorpresa” es una factura inesperada de saldos. Esto puede ocurrir cuando usted no puede controlar quién interviene en su atención médica, como cuando tiene una emergencia o cuando programa una visita en un centro de la red, pero es atendido inesperadamente por un proveedor fuera de la red. Las facturas médicas sorpresa pueden costar miles de dólares dependiendo del procedimiento o servicio.

Está protegido de la facturación de saldos en los siguientes casos:

Servicios de emergencia

Si tiene una emergencia médica y recibe servicios de emergencia de un proveedor u hospital fuera de la red, lo máximo que le pueden facturar es el importe de los costos compartidos de la red de su plan (como copagos, coseguros y deducibles). **No** se le pueden facturar los saldos por estos servicios de emergencia. Esto incluye los servicios que pueda recibir después de estar estable, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones para que no se le facture el saldo de estos servicios posteriores a la estabilización. Si su tarjeta de identificación del seguro dice “cobertura de seguro completa”, **no puede** dar su consentimiento por escrito y renunciar a sus protecciones para que no le facturen el saldo de los servicios posteriores a la estabilización.

Determinados servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red

Cuando recibe servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red, puede que algunos proveedores que trabajan en dicho centro estén fuera de la red. En estos casos, lo máximo que pueden facturarle esos proveedores es el importe de los costos compartidos de la red de su plan. Esto aplica a los servicios de medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, y servicios de cirujano asistente, hospitalista e intensivista. Estos proveedores **no pueden** facturarle el saldo y **no pueden** pedirle que renuncie a sus protecciones para que no le facturen ese saldo.

Si recibe otro tipo de servicios en estos centros de la red, los proveedores fuera de la red **no pueden** facturarle el saldo, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones. Si su tarjeta de identificación del seguro dice "cobertura de seguro completa", **no puede** renunciar a sus protecciones para estos otros servicios si son una facturación sorpresa. La facturación sorpresa se produce cuando usted se encuentra en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red y, como no hay un médico participante disponible, un médico no participante le presta servicios sin su conocimiento o se le prestan servicios médicos imprevistos.

Servicios remitidos por su médico de la red

Si su tarjeta de identificación del seguro dice "cobertura de seguro completa", las facturas sorpresa incluyen cuando su médico de la red lo remite a un proveedor fuera de la red sin su consentimiento (incluidos los servicios de laboratorio y patología). Estos proveedores **no pueden** facturarle el saldo y **no pueden** pedirle que renuncie a sus protecciones para que no le facturen ese saldo. Es posible que tenga que firmar un formulario (disponible en el sitio web del Departamento de Servicios Financieros) para que se aplique la protección total de la facturación de saldo.

Nunca se le exige que renuncie a sus protecciones contra la facturación de saldos. Tampoco está obligado a recibir atención fuera de la red. Puede elegir un proveedor o centro dentro de la red de su plan.

Cuando no se permite la facturación de saldos, también tiene las siguientes protecciones:

- Usted solo es responsable de pagar su parte del costo (como los copagos, coseguros y deducibles que pagaría si el proveedor o el centro estuvieran dentro de la red). Su plan de salud pagará cualquier costo adicional directamente a los proveedores y centros fuera de la red.
- Por lo general, su plan de salud debe cumplir con lo siguiente:
 - Cubrir los servicios de emergencia sin exigirle la aprobación de los servicios por adelantado (también conocido como "autorización previa").
 - Cubrir los servicios de emergencia prestados por proveedores fuera de la red.
 - Basar lo que usted le debe al proveedor o centro (costo compartido) en lo que le pagaría a un proveedor o centro de la red, y mostrar ese monto en su explicación de beneficios.
 - Contar cualquier cantidad que usted pague por los servicios de emergencia o por los servicios fuera de la red a favor del deducible y del límite de gastos de su bolsillo dentro de la red.

Si cree que se le ha facturado erróneamente y su cobertura está sujeta a la legislación de Nueva York

("cobertura de seguro completa"), póngase en contacto con el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York llamando al **(800) 342-3736** o enviando un correo electrónico a **surprisemedicalbills@dfs.ny.gov**. Visite **<http://www.dfs.ny.gov>** para obtener más información sobre sus derechos en virtud de la ley estatal.

En el caso de tener una cobertura autofinanciada o adquirida fuera de Nueva York, póngase en contacto con los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) llamando al **1-800-985-3059**. Visite **<http://www.cms.gov/nosurprises/consumers>** para obtener más información sobre sus derechos en virtud de la ley federal.

Fecha de la revisión: 19 de mayo de 2025

VII. ¿Preguntas sobre sus derechos?

Si usted tiene alguna pregunta sobre cualquiera de sus derechos o si necesita ayuda para resolver cualquier problema, por favor contacte al Departamento de Apoyo al Paciente de Stony Brook University Hospital en el número **631-444-2880**, Stony Brook Eastern Long Island en el **631-477-5710** o Stony Brook Southampton en el **631-726-8941**. Los representantes de Apoyo al Paciente están disponibles para responder sus preguntas acerca de su hospitalización y le proporcionarán un medio a través del cual pueda expresar sus preocupaciones.

También puede solicitar ayuda llamando al **Departamento de Salud del Estado de Nueva York 800-804-5447** o por correo electrónico a **hospinfo@health.state.ny.us**.

La Comisión Conjunta es otro recurso para brindar ayuda a los pacientes. Puede comunicarse con la Comisión Conjunta de las siguientes maneras:

En internet: jointcommission.org/report_a_complaint.aspx

Correo electrónico: complaint@jointcommission.org

Teléfono: **800-994-6610**

Fax: **630-792-5636**

Por correo postal: Office of Quality Monitoring
The Joint Commission
One Renaissance Boulevard
Oakbrook Terrace, Illinois 60181

VIII. Números telefónicos útiles

	Stony Brook University Hospital	Stony Brook Eastern Long Island	Stony Brook Southampton
Apoyo al paciente	631-444-2880	631-477-5710	631-726-8941
Programa de Asistencia Financiera	631-444-4331	631-444-4331	631-444-4331
Pagos de plazo extendido	631-444-4140	631-686-4377	631-723-2160
HealthConnect <i>HealthConnect proporciona un enlace directo con los médicos y los servicios médicos de Stony Brook.</i> <i>Los pacientes pueden llamar para pedir información sobre servicios médicos, consultas médicas o programación de citas.</i>	631-444-4000	631-444-4000	631-444-4000
Servicios de facturación al paciente/hospital	631-444-4151	631-477-5555	631-723-2160
Servicios financieros de acceso para el paciente	631-444-7583	631-477-5711	631-396-6416
Facturación del médico	631-444-4800	631-444-4800	Médicos de la sala de emergencias: 855-691-9890 Facturación de medicina hospitalaria: 631-726-3172
Admisión/Registro de acceso del paciente	631-444-2905	631-477-5187	631-726-8380
Central telefónica	631-689-8333	631-477-1000	631-726-8200



Stony Brook Medicine

stonybrookmedicine.edu



Stony Brook University/SUNY es una institución que promueve las acciones afirmativas y ofrece igualdad de oportunidades en la educación y el empleo.

Revisado en mayo de 2026